



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos de Ocaña por acuerdo del pleno de fecha 27 de noviembre de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que durante el mismo pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Ordenanza ve modificado el artículo 6 y la disposición final, quedando estos redactados de la siguiente manera:

Artículo 6º.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

a) Piscinas:

ENTRADAS INDIVIDUALES:

Adultos: 4,00 €.

Reducido: 2,00 €.

BONOS:

Reducido 15 baños: 23,00 €.

Reducido 31 baños: 35,00 €.

Adulto 15 baños: 40,00 €.

Adulto 31 baños: 70,00 €.

CARNÉ: 20,00 €.

1) Se podrán acoger a las entradas y bonos reducidos:

–Aquellos que sean menores de 14 años o lo sean durante todo el ejercicio el curso, acreditado con DNI.
–Personas de 65 años o mayores, acreditado con DNI.

–Personas con un grado de minusvalía mayor o igual al 65%, acreditado con DNI y carnet de minusvalía.

2) Se podrán acoger al carné de empadronados durante la temporada estival los niños de edad igual o inferior a 14 años, acreditado mediante DNI.

3) Los titulares del título de familia numerosa tendrán una reducción del 25%, previa acreditación con DNI y carné de familia numerosa.

4) Los titulares de Tarjeta joven abonarán el importe que en cada momento fije el concierto suscrito entre el Ayuntamiento y centro oficial competente.

Estas bonificaciones no serán acumulables. Se aplicará la más beneficiosa para el usuario.

b) Pistas polideportivas:

PISTAS POLIDEPORTIVAS:

Tenis: 3,00 €/hora.

Frontenis descubierto: 3,00 €/hora.

Frontenis cubierto: 5,00 €/hora.

Pádel: 5,00 €/hora.

Fútbol 7: 30,00 €/hora.

PABELLONES POLIDEPORTIVOS:

El Carmen: 20,00 €/hora.

Rafa Yunta: 35,00 €/hora.

Los clubes deportivos abonarán las siguientes anualidades por el uso de las instalaciones:

PISTAS POLIDEPORTIVAS:

Frontenis cubierto: 20,00 €/año.

Fútbol 7: 40,00 €/año.

PABELLONES POLIDEPORTIVOS:

El Carmen: 40,00 €/año.

Rafa Yunta: 50,00 €/año.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ocaña, 28 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-5970